



**AUTORICÉSE OCUPACION DE VIA PÚBLICA
QUE INDICA.**

CALDERA, 05 ABR 2022

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2684 de fecha 26 de julio 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumaran. El Decreto N° 669 de fecha 25 de Enero de 2022, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 23 de marzo del 2022 los **SRS. AFP HABITAT S.A. RUN 98.000.100-8**, a través de Carta Solicitud N° 1300, requiere autorización uso de Vía Pública en sector Plaza Carlos Condell, para instalar una unidad móvil que se dedica a captar y atender clientes afiliados a su institución, en una superficie de 12.00 m2.

- Que con fecha 29 de marzo de 2022, se elabora Informe Técnico N° 147, el cual cuenta con visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 1039

1.- AUTORICÉSE, a la **AFP HABITAT S.A., RUN 98.000.100-8**, a través de la Solicitud N° 1300 de fecha 23 de marzo de 2022 y el Informe Técnico N° 147 de fecha 29 de marzo de 2022, mediante el cual la Sra. Alcaldesa autoriza Ocupación de Vía Pública en sector Plaza Carlos Condell, para instalar una unidad móvil que se dedica a captar y atender clientes afiliados a su institución, en una superficie de 12.00 m2.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **12 meses el cual podrá ser renovable previa informe técnico** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 12.00 metros cuadrados según el artículo 32°, punto 5, sector 1, de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0,17 de la U.T.M, por metro cuadrado, en forma semestral (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de presentación.

d. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: *"El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."*

e. Según Artículo 40° de la Ordenanza

Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza

Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

1. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

Solicitante.

2. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al

3. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE FUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

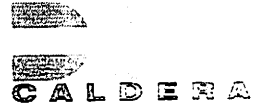
Por delegación de facultades de la Alcaldesa

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
* CALDERA *

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
REPÚBLICA DE CHILE



30 MAR 2022

INF. N° 147

ANT.: Carta Solicitud

MAT.: Solicitud OVP

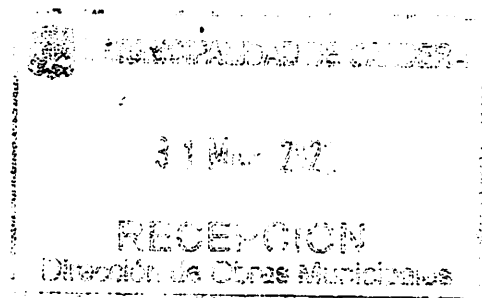
CALDERA, 29-03-2022

DE : **SERGIO SILVA VERA.**
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

A : **BRUNILDA GONZALEZ ANJEL.**
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 1300
FECHA : 23/03/2022
NOMBRE INTERESADO : AFP HABITAT S.A.
RUT : 98.000.100-8
UBICACIÓN COMERCIAL : PLAZA CARLOS CONDELL S/N
CELULAR / CORREO :
PETICIÓN : SOLICITUD VIA PUBLICA.



ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de los SRES AFP HABITAT S.A. RUT 98.000.100-8 para solicitar un espacio de vía pública para la instalación de una unidad móvil que se dedica a captar y atender clientes afiliados a su institución en una superficie de 6 x 2 metros. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado, no excediendo los 12 mts², además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior, se sugiere a Ud. lo siguiente:

1. El espacio solicitado es un *Bien Nacional de Uso Público*.
2. Se aplicará 0.17 UTM x M² según el Art. 32 / Punto 5.
3. El espacio se emplaza en la ZONA ZCH. El cual le permite la actividad.

CONCLUSIÓN:

Considerando que el espacio público solicitado ha sido utilizado por años por le misma institución, la cual no genera ningún impacto negativo en la comunidad. Se sugiere autorizar la ocupación del espacio de vía pública por periodos semestrales en una superficie de 12 m².

Anterior para su conocimiento y resolución.

Le saluda a usted.



Sergio Silva Vera
Director de Obras Municipales (s)

DISTRIBUCIÓN:

La Indicada
Honorable Dom
Honorable C.M.P
SSV/As-

SSV / SSV / mc